

## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

## Instrucciones generales.

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados. No olvide firmar el impreso.

## Instrucciones particulares.

1. Grupo. Consigne el texto y, en su caso, el código del grupo profesional que figura en la correspondiente convocatoria.

2. Categoría profesional. Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.

3. Forma de acceso. Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre.
R	Promoción Interna.
P	Libre con puntuación en fase de concurso.

5. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

Consigne en la Liquidación el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indica en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.4.97 y 3.6.97, al amparo de las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 9 de marzo de 1992, 12 de marzo de 1993 y 11 de enero de 1996, reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

#### A N E X O

##### PROGRAMA 11A

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes. Artículo 46. A Corporaciones Locales. (Para actividades de Interés General).

Ayto. Ronda: 1.000.000. Talleres de ocio y tiempo libre para jóvenes desfavorecidos en la barriada de La Dehesa.

##### PROGRAMA 15B

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes. Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General).

Asoc. Emisoras Municipales de Andalucía: 1.200.000. Gastos de cartelera, promoción y organización, derivados de la celebración I Congreso de Radios y Televisiónes Locales, Públicas y alternativas a celebrar en Jerez de la Fra., del 23-25 enero/97.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.4.97 y 30.6.97, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 3 de marzo de 1997, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

#### A N E X O

##### PROGRAMA 11A

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes. Artículo 46. A Corporaciones Locales (Para actividades de interés general).

Ayto. Torreperogil: 1.000.000.

Sufragar parte de los gastos de las Escuelas de Formación y Tiempo Libre.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes. Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Para actividades de interés general).

Asoc. Cult. Amigos del Caballo «La Herradura»: 500.000.

Sufragar parte de los gastos para la organización del Campeonato de España de Doma Vaquera.

Asoc. Cult. Athenea: 500.000.

Actividades socio-culturales para la tercera edad.

Asoc. Estudiantes Gaia del I.F.P. López Arenas: 400.000. Viaje cultural a las provincias de Málaga y Cádiz.

Fed. Local de APAs Enseñanzas Públicas Gades: 250.000.  
IV Marcha en Bicicleta Contra la Droga.

Peña Cult. La Fragua de Bellavista: 200.000.  
XXII Festival Flamenco de la Fragua (alquiler de sillas y megafonía).

Peña Cultural Flamenca «La Petenera»: 500.000.  
Sufragar parte de los gastos para la celebración del XXIII Concurso Nacional de Cante por Peteneras.

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de capital.  
Artículo 76. A Corporaciones Locales (Para actividades de interés general).

Ayto. Alcalá de los Gazules: 5.000.000.  
Adquisición de solar para ubicación de laboratorio de interpretación y estudio del corcho.

Ayto. Cartaya: 1.000.000.  
Restauración de la Ermita de la Virgen de la Consolación.

Ayto. Fuente Palmera: 500.000.  
Instalación de aire acondicionado en el edificio de usos múltiples, donde se ubica el Hogar Municipal de la Tercera Edad.

Entidad Local Autónoma de San Isidro del Guadalete: 400.000.  
Adquisición de mobiliario y equipo informático.

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de capital.  
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Para actividades de interés general).

APA Colegio Parroquial San Bernardo: 500.000.  
Reparación e impermeabilización de cubiertas de los edificios del colegio.

Asoc. Benéfica Hogar de Nazaret: 450.000.  
Ampliación del albergue.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto durante 1997.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas en el período comprendido entre el 1.4.97 y 30.6.97, en base a su finalidad pública o interés social.

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

## A N E X O

### PROGRAMA 11A

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.  
Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General).  
Cristóbal Toral Ruiz: 1.000.000.  
Sufragar parte de los gastos de edición de catálogo para la Exposición Itinerante por Museos de Iberoamérica.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 28 de septiembre de 1996.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1884/94, interpuesto por don José Núñez Domínguez, Secretario Local del Partido Andalucista de Minas de Río Tinto (Huelva), en el que ha sido parte coadyuvante el Ilmo. Ayuntamiento de Minas de Río Tinto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 28 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don José Núñez Domínguez contra la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 14 de julio de 1993, publicada en el BOJA de 20 de julio, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Minas de Río Tinto (Huelva), al concurrir la causa establecida en el apartado f) del artículo 82. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 1 de agosto de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Técnicas de Depuración, SA, empresa concesionaria del abastecimiento de aguas de Níjar (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Unión Provincial de CSI-CSIF, de Almería, ha sido convocada huelga a partir del día 11 de agosto de 1997, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Técnicas de Depuración, S.A. (TEDESA), concesionaria del abastecimiento de aguas de Níjar (Almería).

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981; 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios